Montenegro Quindío, veinte (21) de Octubre del Año de Dos Mil veinticinco (2025)

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se procede a analizar la garantía de Cumplimiento Entidades Estatales presentada por la **GRUPO IMAKA S.A.S.** identificada con NIT No.901.178.584-2, con el fin de amparar Contrato de Compraventa No.001 de 2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"**, celebrado con el Municipio de Montenegro.

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte de la **GRUPO IMAKA S.A.S.**, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 60-44-101005358 anexo 0, emitida por la empresa Seguros del Estado S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, a favor del Municipio de Montenegro Quindío identificado con NIT. 890.000.858-1, con fecha de expedición del día diecisiete (17) de Octubre del año dos mil veinticinco (2025), en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	17/10/2025	11/03/2026	$ 10.500.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	17/10/2025	11/03/2026	$ 21.000.000,00

Ahora bien, comparadas las condiciones de la póliza emitida, en relación con el amparo, valor y vigencia, se encuentra que los mismos resultan congruentes con los criterios pactados la cláusula décimo séptima del Contrato de Compraventa No.001 de 2025, celebrado entre por la **GRUPO IMAKA S.A.S.** y el Municipio de Montenegro Quindío, por lo cual se **ACEPTA** la misma.

ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO
SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	**IRENE LEON ALFEREZ – Contratista**	I.L.
REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS:	**ANGELA JOHANNA OSORIO URREGO – secretaria de Hacienda**	
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		